

Disposición final única.

El presente plan entrará en vigor en la fecha que se formalice conforme a lo dispuesto en el artículo 23.4 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

27796 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y centros sin fin de lucro y ciudades de Ceuta y Melilla, con cargo a los presupuestos de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), del Ministerio de Asuntos Sociales (cuyas competencias asume por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.47.460.0, 33.47.487.7, 33.47.760.0 y 33.47.780.0, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

ANEXO

	Pesetas
<i>Ceuta</i>	
Asociación de Diabéticos Españoles	1.550.000
Asociación Pro Deficientes Psíquicos (APROS)	3.350.000
Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	8.090.000
Asociación Religiosas Adoratrices	3.800.000
Centro Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento de Ceuta	1.100.000
Centro Asesor de la Mujer del Ayuntamiento de Ceuta	2.876.000
Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ceuta	4.400.000
<i>Melilla</i>	
Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla	750.000
Esclavas de la Inmaculada Niña Colegio-Internado Divina Infantita	4.550.000
Sociedad de San Vicente de Paúl	150.000
Guardería Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl «Santa Luisa de Marillac»	450.000
Religiosas de María Inmaculada	2.600.000
Cáritas Parroquial de San Agustín	500.000

	Pesetas
Asociación de Padres de Niños Especiales	195.000
Cáritas Interparroquial «Parroquia Asunción»	515.000
Centro Parroquial «Medalla Milagrosa»	200.000
Centro Asistencial de Melilla	7.900.000
Ciudad Autónoma de Melilla	1.800.000
Total	44.776.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

27797 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se acuerda publicar la relación de productos destinados a la seguridad contra incendios que poseen el derecho de uso de la marca «N».

En artículo 4 del Reglamento de Instalaciones de Protecciones contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), determina que los organismos a los que se refiere el artículo 2 del citado Reglamento remitirán al Ministerio de Industria y Energía y a las Comunidades Autónomas del territorio donde actúen, relación de las marcas de conformidad que en el mismo se señalan, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la publicación, cuando corresponda, en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas.

Con fecha 31 de octubre de 1996 se ha remitido por la Comisión de Certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), relación de productos a los que se ha concedido el derecho de uso de la marca «N», que se acompaña como anexo a la presente Resolución con las referencias que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento aprobado por el citado Real Decreto, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de productos, con las designaciones y características que se citan en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, que poseen el derecho de uso de la marca «N», de conformidad a normas UNE y cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 2 del Reglamento de Protección contra Incendios, así como la relación de los productos que han obtenido certificado de seguridad equivalente de acuerdo a lo especificado en el artículo 3 del citado Reglamento.

La relación que se publica por la presente Resolución sustituye la publicada por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 7 de mayo), debiendo cumplir los productos cualquier otro Reglamento o disposición que les sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.